

X. Debates actuales y propuestas

Como hemos visto, la violencia doméstica es un problema que la sociedad española ha reconocido hace poco tiempo, que alcanza una gravedad enorme y contra el cual no se ponen todavía todos los recursos que serían necesarios. Se ha empezado a verla, se está comenzando a medirla y a evaluar sus daños y se hace necesario afirmar la voluntad política de acabar con ella.

Creemos que todavía hay muchas cosas que se pueden hacer respecto de la violencia contra las mujeres y de la violencia de pareja en particular. Sin embargo, las medidas enérgicas son difíciles de llevar a cabo, porque en la sociedad española hay muchas reservas a la acción, derivadas principalmente de valores patriarcales que todavía subsisten. Estos valores se reflejan en algunos debates que recientemente se han suscitado ante el aumento de la violencia contra las mujeres y ante algunas de las medidas que se han propuesto para combatirla.

Interpretaciones acerca del aumento de la violencia

Al analizar la evolución reciente de la violencia contra las mujeres, se plantea con frecuencia en la sociedad española la hipótesis de que hay más violencia cuando se acrecientan la libertad y la autonomía de las mujeres. Se explica que las reivindicaciones feministas cuestionan la virilidad masculina, entendida está según un *código patriarcal* en el que los hombres han de man-

tener la autoridad respecto de las mujeres. La violencia sería la forma de reaccionar ante las libertades femeninas, buscando asegurar de nuevo la superioridad masculina. Según esta explicación, el feminismo pone en cuestión la supremacía masculina y la violencia contra las mujeres se acrecienta como instrumento defensivo que busca restaurar el *statu quo* anterior.

Creemos que esta interpretación es acertada y que la violencia masculina de mayor virulencia se acrecienta ante la libertad de las mujeres. La rebeldía de las mujeres ante un sometimiento que ya no están dispuestas a soportar refuerza el mecanismo de la violencia, y en este sentido es correcto entender el recrudecimiento actual de la violencia contra las mujeres como una reacción desesperada del machismo. La transición desde una sociedad donde las relaciones entre ambos sexos se organizaban según fórmulas patriarcales de dominio masculino a una nueva sociedad presidida por formas democráticas e igualitarias de entender las relaciones entre los hombres y las mujeres no puede darse sin conflicto y sin resistencias. Es en este sentido de resistencia al cambio en el que estamos de acuerdo con la interpretación de que en las sociedades democráticas actuales se han recrudecido las formas de violencia doméstica contra las mujeres, sobre todo en su aspecto cualitativo. Cuando bastaba un poco de coacción para mantener sometida a una mujer, el agresor no tenía que ejercer excesiva violencia.

Ahora bien, hay una segunda parte de este argumento, que se debate en la sociedad española, con la que no podemos estar de acuerdo y es la siguiente. A partir de la aceptación de la primera premisa, que el feminismo y la rebeldía de las mujeres acrecienta la violencia contra ellas, se concluye que el feminismo es nocivo y que las mujeres han de reducir su rebeldía. Y, desde nuestro punto de vista, sería todo lo contrario, habría que reforzar los derechos de las mujeres y combatir de forma aún más potente las resistencias que se oponen al cambio. No es volviendo al patriarcado como acabaremos con la violencia, sino combatiendo el patriarcado en todos sus frentes, tanto ideológicamente como materialmente; aumentando de facto las oportunidades de las mujeres y dándoles mayor libertad e igualdad frente a los hombres.

Cuando deducimos que es necesario suavizar el conflicto entre los géneros, como forma de reducir la violencia contra las mujeres, no estamos defendiendo los argumentos de los hombres violentos, porque la autonomía

de las mujeres no es la causa de la violencia de los hombres, aunque la acreciente. Las causas están en el dominio patriarcal anterior, en una identidad masculina que no tolera la igualdad de género. Y no podemos aceptar el chantaje implícito en todo el mecanismo de la violencia de género. La libertad de las mujeres no es la causa de la violencia, aunque la exacerbe porque la cuestiona y la combate. Por esta razón, no podemos hacer el juego a aquellos que, buscando a corto plazo la reducción de la violencia, piden a las mujeres paciencia y resignación. No se trata de buscar el armisticio, ni de ejercitar la paciencia ni de entender a los agresores. Lo que es necesario entender son las raíces de la violencia y las formas de erradicarla. Por ello es muy peligroso interpretar de forma superficial los datos que nos encontramos sobre la violencia de género, que aumenta cuando las mujeres presentan denuncias y se recrudece cuando tratan de separarse de los agresores. Una solución inmediata, ingenua y equivocada que encontramos con demasiada frecuencia es que las mujeres no deberían hacer denuncias y no deberían divorciarse, porque así no provocarían a sus agresores. En cierta manera este sería el argumento del miedo que lleva a la claudicación ante cualquier extorsión mafiosa: no hay que decir nada, no vayan a ser más terribles sus represalias. No podemos pensar en solucionar la violencia mediante la vuelta a la sumisión y el sometimiento de las mujeres. Sería lo mismo que pedir a los magistrados y a los periodistas amenazados por ETA que no fueran firmes en su trabajo para que los terroristas no sintieran la necesidad de eliminarlos.

La función de los medios de comunicación

La adecuada información sobre malos tratos puede servir a dos objetivos clave: ayuda a la concienciación de toda la sociedad y da una guía para las personas que están entren en contacto con situaciones de violencia doméstica.

En el debate sobre el papel de los medios de comunicación, hay dos cuestiones de especial importancia: el amplio uso de las imágenes violentas y estereotipadas que se reproducen continuamente por medios audiovisuales y los contenidos informativos que asimilan la violencia contra las mujeres a los problemas sociopolíticos estructurales.

Los medios de comunicación, y en especial la televisión, transmiten imágenes de enorme potencia a la hora de configurar estereotipos de género; y siguen contribuyendo a formar una imagen de las mujeres identificada con el mundo de lo privado, de la pasividad, de ser sólo un objeto sexual. Esta imagen no sólo es muy perjudicial en la formación de la identidad de los niños y las niñas, sino que transmite el mensaje subliminal fatalista de que la violencia contra las mujeres es algo natural y privado.

Otro problema es la cantidad de violencia que transmiten los medios de comunicación, especialmente la televisión; tanto en dibujos animados, como en las películas, las series y los anuncios hay imágenes de violencia constantemente. La exposición a este tipo de imágenes puede hacer que las personas con tendencias violentas se descontrolen; sobre todo algunos de los más jóvenes pueden interiorizar el mensaje de que la violencia es algo normal y perder la capacidad de distinguir ficción de realidad, o al menos mostrar una tolerancia mayor a la violencia.

Lo que queda claro es la conveniencia de un mayor debate público acerca de la «violencia simbólica» que los medios ejercen contra la imagen de las mujeres y un mayor compromiso por parte de los medios para cambiar la situación.

No está establecida la relación entre el aumento de noticias sobre malos tratos, las campañas publicitarias y el nivel de sensibilización de la opinión pública. Sí que podemos inferir a partir de las encuestas de opinión que ha habido un aumento cuantitativo de información sobre este problema en los años noventa, aunque todavía no estemos en una etapa de normalidad informativa, en la que la violencia doméstica tenga un tratamiento de problema sociopolítico general.

Otra cosa muy distinta es la profundidad del conocimiento acerca del tema; las encuestas muestran que en la ciudadanía predomina una comprensión tópica y simplista de las causas de la violencia doméstica y un gran desconocimiento acerca de sus salidas legales.

Algunos cuestionan que esta función de informar para instruir y concienciar pertenezca a los medios. Hay quienes creen que la única función de los medios es ofrecer una información neutral y que luego los receptores

escojan y elaboren a su gusto. Nosotras pensamos que la información (o falta de ella) nunca es neutral y los medios de comunicación, querámoslo o no, construyen hoy la fuente principal de conocimiento y transmisión de valores culturales y no sólo una fuente de información. Por tanto, en la lucha contra los malos tratos, es imprescindible que los medios ejerzan con extremado cuidado y rigor una función educativa más que de espectáculo. El objetivo es conseguir un cambio de valores, una verdadera reprobación social a los agresores y un apoyo para las víctimas. La pregunta más difícil es cómo conseguir esto con el apoyo de los medios de comunicación.

Los medios tienen a su disposición manuales sencillos en los que se explica el tipo de tratamiento que deben dar a la violencia. Por ejemplo en el *Manual de estilo para los medios de comunicación* editado por el Instituto Andaluz de la Mujer, en 1999, vienen explicadas una serie de recomendaciones a tener en cuenta a la hora de dar una noticia sobre violencia doméstica: no presentar cada agresión, violación o asesinato como un caso aislado, sino como un aspecto más de la violencia de género que existe en nuestra sociedad; afirmar que los malos tratos son un crimen que vulnera los derechos humanos; evitar la presentación de los malos tratos o de los asesinatos como crímenes pasionales; incidir en la existencia de malos tratos psíquicos; insistir en que la mujer que denuncia los malos tratos no es una mujer cobarde, sino lo contrario; resaltar la desprotección que tienen las mujeres que denuncian malos tratos o algún tipo de violencia de género; publicar la opinión de personas expertas; publicar noticias sobre recursos públicos destinados a la prevención y a la erradicación de la violencia contra las mujeres; realizar el seguimiento de estas noticias, y prestar atención a las imágenes que acompañan a los artículos o noticias sobre violencia contra las mujeres. De seguir estas normas básicas a la hora de dar noticias sobre violencia doméstica, todos los medios podrían ejercer mejor su función de informadores y concienciadores activos con relativa sencillez y mayor eficacia social.

Necesidad de intolerancia frente a la violencia

El rechazo social hacia los que ejercen la violencia doméstica requiere que la sociedad haga suyas las normas de respeto e igualdad hacia las

mujeres y la noción de que la esfera de lo privado no puede ser un reino de impunidad de los más fuertes. Estos valores son recientes en nuestra sociedad y aún es necesario generar rechazo a las prácticas violentas.

Si existiera un fuerte rechazo a la violencia doméstica, los maltratadores recibirían un doble control: el posible control de los órganos policiales y judiciales del Estado y el control de los propios conciudadanos, amigos y familiares. Este control del entorno del agresor añadiría eficacia a la lucha contra la violencia de género y dificultaría las agresiones cuando hubiesen familiares o amigos presentes. Con ello se impulsarían las denuncias, se aportarían más testigos en los juicios y de daría a las víctimas mayor apoyo para salir de su situación.

Con el rechazo social, se trata de estigmatizar la violencia para que los agresores no sólo se enfrenten al coste de la justicia, sino también al coste de la sanción social. A la vez, reduce para la víctima el coste de denunciar, puesto que aumenta sus posibilidades de que la denuncia prospere, y quizás lo más importante, evita que ésta sea doblemente victimizada por un entorno que no entienda y comparta sus estragos.

Los debates sociales sobre violencia ponen de manifiesto que todavía existe una gran tolerancia social ante las agresiones a las mujeres y que hay muchas reservas ante una acción enérgica para erradicar la violencia de género. Prevalece aún una actitud de exagerada prudencia respecto de esta cuestión. Se podría resumir esta actitud en la consideración de la violencia como algo que «convendría que desapareciera» pero que tampoco es un problema tan grave que justifique tomar medidas que «cuestionen el buen nombre de los padres de familia».

Un ejemplo de estas actitudes de reserva ha sido el debate suscitado recientemente en la sociedad española ante la propuesta de publicar las listas de hombres condenados judicialmente por malos tratos domésticos. El gobierno autónomo de Castilla-La Mancha, alarmado por las cifras tan elevadas de sucesos violentos acaecidos en su región, propuso recientemente un *Plan contra la violencia* en el que se incluían una serie de medidas encaminadas a combatir la violencia doméstica. Una de estas medidas era la de publicar los nombres de los individuos que hubieran sido condenados por delitos de violencia de pareja.

Se trata de una medida de carácter educativo, disuasorio y de ejemplaridad social que busca avergonzar la conducta de aquellos individuos que han agredido a sus mujeres. La sola propuesta de esta medida levantó una ola de indignación enorme, no sólo entre numerosos escritores y periodistas sino también en el mundo del derecho y de la abogacía.

La medida no trata de aumentar las penas sino de aplicar con rigor el principio de publicidad de los castigos impuestos por los tribunales; tiene una función educativa el hacer públicas las penas impuestas a las agresiones contra las mujeres y a la vez, una función de prevención, ya que es posible que estos individuos vuelvan a mantener relaciones de pareja con otras mujeres y repitan con ellas las agresiones que llevaron a cabo anteriormente. Los listados tendrían en este sentido una doble función: prevenir a las posibles víctimas y disuadir a estos individuos de reincidir en el mismo tipo de comportamiento.

La publicación de la lista de los agresores, de los delitos cometidos y de las penas impuestas es un derecho que se deriva de la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres que han sido agredidas, y estos derechos son superiores al derecho a la intimidad del condenado. Esta medida responde también al derecho de información ciudadana, en el que puede haber una cierta colisión de intereses entre la necesidad de prevención de posibles víctimas futuras y la necesidad de rehabilitación del condenado, pero creemos que esta última no debe prevalecer sobre la primera porque en la agresión a las mujeres se conculcan derechos más fundamentales.

El gobierno de Castilla-La Mancha sólo encontró apoyo a sus propuestas entre las asociaciones de mujeres dedicadas a la defensa de las víctimas. Las asociaciones feministas y la ONG apoyaron esta medida, no por creerla definitiva, sino porque puede tener una función ejemplificadora y disuadir de ciertos comportamientos a los individuos que temen el desprestigio social que pudiera acarrear su comportamiento violento en el ámbito doméstico.

Por otra parte, las sentencias tienen carácter público desde el momento de su declaración y ello hace difícil entender las protestas que se han elevado contra esta medida. Por ejemplo, un periódico tiene derecho a publicar un reportaje sobre un juicio, informar sobre la sentencia dictada por el juez y

ofrecer los nombres de los condenados. Esto puede suponer una mayor difusión aún de la que suponen las medidas propuestas en el plan de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la medida suscitó la indignación de numerosas asociaciones y de políticos y periodistas que vieron en ella una vulneración de los derechos de los individuos implicados, un peligro a su buen nombre y al de sus familias y que lo interpretaron como una caza de brujas y un escarnio añadido al castigo legal que ya los tribunales habrían dado a estas personas. En las protestas que se levantaron contra esta medida se hablaba del respeto a la intimidad de los condenados; algunos señalaban que la medida era infamante y que imposibilitaba la reinserción del condenado, otros dijeron que estigmatizaría al condenado y le haría difícil su vida social, incluso alguna asociación de jueces habló de la inconstitucionalidad de la medida.

No podemos evitar el asombro ante estas manifestaciones de temor a que se vulneren derechos de agresores castigados por la justicia y ante tanta preocupación por los efectos secundarios de la publicidad dada a sus nombres sin tener en cuenta las posibles ventajas en materia de prevención que conllevan. En estas consideraciones prevalece el deseo de garantizar la libertad de estos individuos sobre la de garantizar la libertad y seguridad de las mujeres que con ellos se relacionen en el futuro. ¿Qué están defendiendo estos escrúpulos? A nuestro juicio, hay en estas protestas un deseo de proteger y de garantizar la vida privada de estos individuos que parece olvidar la necesidad de mostrar una actitud enérgica contra individuos que han utilizado la privacidad de su vida doméstica para ejercer la violencia.

En este discurso se antepone, de forma paradójica, la protección del delincuente a la protección de las víctimas. Al negar la posibilidad de esta medida, se niega el argumento fundamental que hay detrás de ella: que la violencia doméstica es un fenómeno social que amenaza a todas las mujeres y que se produce en función de condiciones estructurales que hay que ir transformando. La violencia doméstica no es un hecho puntual que basta con castigarlo, sino que se trata de una conducta social sobre la que hay que hacer una pedagogía y evitar que se repita. Por ello, la ejemplaridad del castigo actúa como prevención del delito en mayor medida que respecto de otros comportamientos delictivos.

Lo que se ha puesto de manifiesto con este debate es que la violencia contra las mujeres ya ha entrado en el Código Penal como delito pero que todavía no se considera con la misma seriedad que otros delitos y no comparte con ellos el mismo grado de rechazo social. Hay todavía muchas resistencias a considerar que es un delito con todas sus consecuencias.

Necesidad de datos e información específica

El reconocimiento de la existencia de la violencia y el malestar ante la misma aparecen de forma simultánea, y se desarrollan hasta llegar a formarse una conciencia social generalizada que rechaza estos comportamientos como indeseables. Con la profundización de esta conciencia y estas actitudes se sustenta la decisión de definir estos comportamientos como delito y a partir de ahí se contempla la posibilidad de registrarlos estadísticamente. Todo ello es un proceso político que implica el reconocimiento del fenómeno, la definición del mismo como problema social y la toma de todo tipo de medidas para solucionarlo.

No debemos extrañarnos de la inexistencia, hasta hace poco tiempo, de datos referidos a la violencia contra las mujeres, ni de su escasez y falta de precisión actual. Si comparamos la cuestión de la violencia contra las mujeres con otras cuestiones de «relevancia social» como el terrorismo, el paro o la inseguridad ciudadana, vemos que no hay tanta preocupación ni conocimiento en la opinión pública. La sensibilización que existe es muy reciente, y aún no ha llegado a reconocerse ampliamente que la violencia contra las mujeres es un problema de toda la sociedad. Ha sido tal la naturalidad con que se ha enfocado todo lo concerniente a malos tratos y explotación sexual, que la violencia de género en todas sus formas se ha visto como un rasgo natural y propio de la vida social, que por tanto no necesitaba registrarse. La consideración de las mujeres como seres inferiores hacía innecesario, por irrelevante, constatar la mayoría de los problemas que les acontecieran.

La falta de datos y estadísticas acerca de la violencia de género es gravísima porque nos impide conocer las dimensiones sociales del problema. La recogida de datos sobre violencia doméstica, su elaboración estadística y su publicación en España está solamente en sus inicios, a pesar del creciente

reconocimiento político del tema. Para que comience a hacerse con rigor será necesario que todos los individuos que se encuentran al frente de las instituciones que entran en contacto con mujeres víctimas de violencia y aquellos que elaboran las estadísticas reúnan una serie de características: sensibilidad para advertir la importancia de la violencia contra las mujeres, preparación profesional para saber cuál es la forma adecuada de identificarla y registrarla, y voluntad política de hacerlo.

Las asociaciones de mujeres, los investigadores e incluso el Defensor del Pueblo llevan tiempo denunciando la carencia de datos detallados y pidiendo a las instituciones de la Administración que se ponga solución a este problema. El Instituto de la Mujer ha realizado en los últimos años, dentro del marco del Plan contra la Violencia, un intento de reunir y sistematizar la información acerca de todas las formas de violencia contra las mujeres. Este trabajo es insuficiente, son muchas las instituciones que no recogen los datos y son aún varias las instituciones que aunque recogen los datos no los envían al Instituto de la Mujer. Hay un problema importante de falta de homogeneidad, tanto en la forma como en la intensidad con la que se trabaja, y no existe conciencia de la necesidad de registrar detalladamente los datos de la violencia de género en numerosas instituciones policiales, médicas, judiciales y de asistencia social.

Además de los datos referidos a la incidencia de la violencia es necesario también establecer un mapa de los recursos que existen para apoyar y proteger a las mujeres víctimas de la violencia. También el Instituto de la Mujer ha comenzado a trabajar en este sentido, con publicación periódica de esta información, pero será necesario que lo haga con una metodología más flexible que permita incorporar paulatinamente los cambios que se dan en este tipo de servicios. Actualmente, gracias a Internet es posible introducir de forma inmediata los cambios que se produzcan en los servicios de atención en cualquier punto de la geografía española.

La utilización del Código Penal. Aplicación de los nuevos instrumentos penales

Para ofrecer una respuesta adecuada a la violencia doméstica, la justicia requiere a la vez un cambio ideológico y político. Junto a la voluntad

política de enfrentar con seriedad y rigor la violencia contra las mujeres es necesaria la voluntad de utilizar todos los resortes del derecho para promover la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

El trato que las leyes dan a las víctimas de la violencia doméstica refleja que los valores del *código patriarcal* no han desaparecido, solamente se han suavizado. Han entrado en el código, como delitos, nuevas formas de violencia contra las mujeres, pero todavía sorprende la suavidad con la que muchas formas de ella se contemplan. A la vez, numerosos jueces se resisten a aplicar con rigor los castigos que el Código Penal señala para los agresores. Se utilizan insuficientemente los nuevos recursos penales para castigar la violencia contra las mujeres y cuando se utilizan aparecen los miedos ante los posibles efectos que los castigos a los agresores puedan producir en toda la sociedad.

El problema que señalan numerosas juristas y abogadas dedicadas a estas cuestiones no es tanto la limitación legal en el castigo como la escasa utilización que se hace de los recursos que las leyes ofrecen. Entre las asociaciones que apoyan a las víctimas de violencia doméstica hay una preocupación por la interpretación de las leyes que es incluso mayor que la preocupación sobre las carencias o limitaciones de las normas actuales. La ideología patriarcal, la mentalidad paternalista y la ignorancia de muchos de los operadores jurídicos son algunas de las razones por las que la interpretación de la ley no es la adecuada.

Uno de los problemas que se advierte es que la interpretación y utilización de las leyes está mediatizada por la ideología y la mentalidad de los jueces que, en buena medida, aplican los nuevos tipos penales con una mentalidad que está más en consonancia con tiempos pretéritos. Las exageradas garantías que se ofrecen para los agresores producen que las leyes se apliquen en favor de los hombres, lo que supone una discriminación de género.

Son muchos los ejemplos de jueces y fiscales que se acercan a los casos de violencia de género cargados de prejuicios machistas. Esto se puso de manifiesto en mayo de 2002, en un caso de acoso sexual de un alcalde a una concejala, en el que el fiscal encargado de preparar la acusación trataba tan agresivamente a la víctima que tuvo que ser relevado de sus funciones

por la fiscalía. También son numerosos los ejemplos de sentencias en las cuales se traducen los prejuicios que dominan la mentalidad de algunos jueces. Hace tan sólo dos años un juez declaraba inocente a un violador porque, después de violarla, ofreció a la víctima un vaso de agua compadeciéndose de ella, cuando observó que la joven estaba descompuesta e iba a vomitar. Otro caso que produjo gran escándalo en la opinión pública fue el de un juez que rebajó la pena solicitada por el fiscal en un caso de homicidio porque no encontraba rasgos de ensañamiento en un marido que mató a su esposa asesándola 14 puñaladas. El forense acreditó que la muerte se había producido con las tres primeras puñaladas y este juez interpretó que no había lugar al «ensañamiento» una vez que la mujer ya era cadáver.

Otro problema que preocupa a las asociaciones y que está relacionado con lo anterior es el de la escasa formación, en cuestiones de género, de los operadores jurídicos en general. La ausencia de formación en estas materias influye en la diversidad de aplicación de la ley. Las abogadas nos hablan de la indefensión y falta de equidad en la que se sitúan las víctimas de la violencia debido a la diversidad de la jurisprudencia. La diversidad de las decisiones de los tribunales sitúa a las víctimas en una gran inseguridad. Las mismas causas obtienen decisiones diferentes dependiendo del juzgado y de la localidad en la que se dirimen. Las mujeres perciben inseguridad jurídica ante los tribunales por la ausencia de credibilidad que reciben frecuentemente sus denuncias ante los tribunales. No se cree la versión de las víctimas. Muchas veces por entender que son hechos «propios de la convivencia», como si se aceptaran ideas más propias del pasado, cuando se consideraban los malos tratos como «riñas matrimoniales». Se puede hablar de la poca relevancia jurídica de los malos tratos. Todos estos aspectos de la experiencia judicial desaniman a las mujeres a presentar sus demandas ante los tribunales.

También es frecuente la interpretación suave de la calificación jurídica, dando calificación de *falta* a hechos constitutivos de *delito*. Es muy frecuente que, por ejemplo, las amenazas de muerte no se acepten como *delito* sino tan sólo como *falta* y, en estos casos, cuando se recurre y se pide el procedimiento abreviado no se acepta, con lo que las posibilidades de obtener medidas cautelares son menores. Por otra parte, los fiscales tienden a suavi-

zar la gravedad de los hechos. Muchos casos de homicidio no pasan a considerarse como asesinato por no tener en cuenta los malos tratos previos.

Las asociaciones señalan la dificultad de obtener sentencias condenatorias en casos de maltrato psíquico. La falta de formación acerca de la violencia de género les hace muy difícil a una mayoría de los jueces entender la importancia de la violencia psíquica y son muy reducidas las sentencias por estos delitos a pesar de que ya están contempladas en el código penal. A estas dificultades se añade la ambigüedad en los términos que todavía persiste en el tratamiento del código penal respecto de ciertos delitos. Por ejemplo, el delito de habitualidad no es fácil de probar debido a la falta de continuidad que tienen muchas diligencias policiales, y debido también a la diversidad de juzgados a los que llegan las denuncias. También es de señalar, que la habitualidad se hace difícil de probar debido a la frecuencia con la que las mismas víctimas retiran sus denuncias. Podemos concluir que, en buena parte de los casos, el enjuiciamiento de los hechos que dan lugar a denuncias por maltrato se llevan de forma diferente que otros delitos.

Otro aspecto de esto es la diversidad en las prácticas de los juzgados; por ejemplo en las notificaciones a las víctimas. Hay juzgados que avisan a las mujeres de las medidas de alejamiento impuestas a su agresor mientras que otros no las notifican, con lo cual ellas no saben que derecho tienen a que él no se les acerque. También son diferentes los modos de que el agresor sale de la cárcel y no todas las autoridades se toman igualmente en serio su obligación de avisar a la víctima para que esté prevenida.

Un aspecto importante que refleja una mayor tolerancia con éstos que con otros delitos es la ausencia de medidas sancionadoras inmediatas al incumplimiento de las decisiones judiciales. Por ejemplo, el alejamiento de la víctima o la salida del hogar son obligadas cuando el juez las decreta como medidas cautelares, pero no tienen mucha fuerza si el juez no impone paralelamente alguna sanción a su incumplimiento. Los jueces tienen instrumentos jurídicos para hacerlo pero no los usan. Además de que hay una gran reticencia de los jueces a aplicar la medida cautelar de alejamiento. Y no son pocos los casos en los que las mujeres muertas a manos de sus cónyuges habían denunciado previamente malos tratos y habían solicitado, sin obtenerlas, medidas de protección frente a sus agresores. En los tribunales civiles no se

usan estas medidas y en los penales se usan poco y tarde. En este sentido es de señalar la lentitud de los plazos para las medidas provisionales o coetáneas a la separación matrimonial, aspecto que tiene mucho que ver con algunos casos de agravamiento de la violencia.

Por último, la falta de coordinación entre el derecho penal y el civil en estas cuestiones lleva a una multiplicidad de causas y a una enorme dificultad de obtener justicia por parte de las víctimas que son, en una mayoría de los casos, personas sin gran experiencia jurídica y con recursos económicos limitados para perseverar en sus causas en unos y otros tribunales.

La alternativa necesaria a este respecto es la formación de los profesionales, tanto en el ámbito universitario como en la escuela judicial. Todos los jueces y todos los profesionales del derecho deberían tener formación en cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres en general y a la violencia doméstica en particular. Es necesaria la inclusión de estudios de género y de cuestiones específicas de violencia en el currículum universitario de la carrera de derecho y también en la formación posterior de las escuelas de práctica jurídica.

Prácticas de educación en la igualdad

La piedra angular de la prevención de todas las formas de violencia de género es la educación en la igualdad. Con una educación en la igualdad entre los hombres y las mujeres y unas dinámicas familiares democráticas se puede prevenir que surja la violencia doméstica.

En el momento en el que los hombres no vean como una posibilidad el recurrir a la coerción violenta contra su pareja y las mujeres hagan respetar sus derechos, la violencia doméstica tendrá menos razón de ser.

Es importante que los valores familiares se liberen de la ideología patriarcal para que los integrantes de la familia vean el conflicto como un rasgo normal y potencialmente positivo, que pueda encauzarse por el diálogo en vez de resolverse por la imposición de una parte. Es preciso ahondar en la democratización de la esfera privada, poniendo fin al mito de la familia armoniosa que encubre prácticas milenarias de control patriarcal.

La educación tiene otros agentes fundamentales: la escuela y los medios de comunicación. Tanto los planes de igualdad de oportunidades como los planes contra la violencia doméstica deben incluir medidas de fomento de la educación en la igualdad. Se han elaborado materiales didácticos en este sentido y se han diseñado cursos de formación de profesorado contra la violencia de género. El Ministerio de Educación y las consejerías de las distintas comunidades autónomas tienen mucho trabajo realizado en estos temas. Hay medidas complementarias a la educación en la escuela que pueden realizarse como refuerzo: cuidar de que la programación infantil de la televisión transmita imágenes igualitarias y tolerantes; trabajar activamente en la erradicación de estereotipos sexistas y violentos mediante cursos o talleres de formación para adultos que luego eviten transmitir roles patriarcales a sus hijos e hijas; organizar programas de formación que potencien los recursos y habilidades personales de las mujeres en grupos de riesgo.

La dificultad mayor reside en combinar los esfuerzos de los centros escolares con el ambiente familiar y los medios de comunicación. Por mucho que en las escuelas se enseñe a los niños que todos merecemos igual trato y respeto, si en las familias ven modelos de relación tradicionales y si la televisión transmite imágenes y valores patriarcales, la socialización en la igualdad de género será imposible.

Detectar la violencia a tiempo

Uno de los problemas que hemos tratado en este estudio es la pequeña proporción de casos de violencia doméstica que llegan a la luz pública y al sistema legal. En muchos casos, las víctimas están temerosas de denunciar, han desarrollado mecanismos de indefensión aprendida a lo largo de los años de sufrimiento o, simplemente, no ven alternativas a su situación.

Es preciso encontrar mecanismos de detección de la violencia doméstica para romper el silencio y ayudar a las víctimas que la padecen, y con ello prevenir que se perpetúe o agrave su situación. Es cierto que en este tema hay muchos que defienden como valor superior el derecho a la intimidad familiar, pero cuando se trata de un fenómeno en el que están en riesgo

la salud e incluso la vida de los afectados, nosotras pensamos que la intromisión puede ser un mal menor.

Como nos decía Luis Bonino, una de las vías más importantes de detección precoz de la violencia doméstica podrían ser los servicios médicos generales. Las consultas de médicos de cabecera, pediatras, ginecólogos, psicólogos o traumatólogos son servicios públicos por los que pasa la inmensa mayoría de la población y podrían ser una vía precoz de detección de la violencia doméstica y de difusión de actitudes y prácticas de prevención si los profesionales tuvieran formación en estas materias. Si los médicos realizaran cursos de formación en síntomas de violencia doméstica y siguieran protocolos de detección desde sus especialidades, podrían ser los primeros en advertir si sus pacientes ejercen o sufren violencia.

La sobrecarga de trabajo de los médicos de atención primaria es uno de los obstáculos que se oponen a hacerse cargo de estas responsabilidades. Por estos motivos, numerosas asociaciones de mujeres formularon hace algún tiempo una serie de demandas en este aspecto: asegurar un mínimo de tiempo por paciente para la atención en consulta y que no se asigne a cada profesional un excesivo número de pacientes; formación básica para el personal médico sobre las formas de detección, intervención y derivación a otros servicios de pacientes que sufran violencia doméstica; introducción en la historia clínica de preguntas sobre la violencia doméstica; puesta en marcha de un registro sanitario de violencia contra las mujeres en cada comunidad autónoma, que permita conocer la existencia de mujeres maltratadas y el volumen de intervención que se está realizando en los centros de salud.

Otra vía de detección precoz de violencia doméstica podría realizarse a partir de los profesores y psicólogos de los centros de educación primaria y secundaria. Del mismo modo que los médicos, los profesionales de la enseñanza podrían recibir cursos y protocolos de actuación para poder alertar sobre casos en los que los niños diesen señales de estar siendo testigos de malos tratos en sus hogares.

Voluntad política

Es necesario definir la violencia doméstica como tema político. No puede seguir siendo una cuestión privada, ha de ser tratado como asunto público. No es únicamente un asunto de pareja, aunque así se la represente cada víctima, sino que es un problema social de primera magnitud y que nos afecta a todos.

El fatalismo ante la violencia no puede continuar. Es comprensible el fatalismo de la mujer agredida que no se ve con fuerzas para contrarrestar la agresión y que no sabe como salir de la situación. Pero no es aceptable reproducir en el ámbito de la sociedad la resignación ante un tipo de delitos contra los que se pueden tomar multitud de medidas, si hay voluntad política de hacerlo.

Para ello habrá primero que rechazar todas las teorías que abogan por la renuncia a la acción y esgrimen los aspectos que no se pueden cambiar, como las explicaciones biológicas y genéticas de la violencia. Si se justifica la violencia en la agresividad de la naturaleza humana o se explica su aparición como efecto del alcohol o de otras sustancias tóxicas; si se culpa a la pobreza, a la marginación o incluso a la actitud de sumisión de las mismas mujeres víctimas, confundiendo la razón de la violencia con factores que frecuentemente la acompañan, es muy difícil combatirla.

Hay que tener claro que la violencia es una conducta aprendida que se puede modificar. Es posible socializar a los niños y a las niñas en contra de la violencia de género y es posible reeducar a los adultos acerca de la igualdad entre los hombres y las mujeres y del carácter ilegítimo de recurrir a la violencia para solucionar los conflictos de pareja. Sin embargo este camino requiere una de las cosas más difíciles de lograr, la voluntad política de hacerlo, la decisión y el liderazgo suficientes para reconocer el problema y tomar las medidas necesarias para erradicarlo, medidas que a corto plazo pueden ser impopulares.